Mensaje 115

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 1152

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0044/ES

Retransmisión de un dictamen circunstanciado recibido de un Estado miembro (Sweden) (artículo 6, apartado 2, 2º guión, de la directiva (UE) 2015/1535). Este dictamen razonado amplía el período de statu quo hasta el 28-07-2025.

Detailed opinion - Avis circonstancié - Ausführliche Stellungnahme - Подробно становище - Podrobné stanovisko - Udførlig udtalelse - Εμπεριστατωμένη γνώμη - Dictamen circunstanciado - Üksikasjalik arvamus - Yksityiskohtainen lausunto - Detaljno mišljenje - Részletes vélemény - Parere circostanziato - Išsamiai išdėstyta nuomonė - Sīki izstrādāts atzinums - Opinjoni dettaljata - Uitvoerig gemotiveerde mening - Opinia szczegółowa - Parecer circunstanciado - Aviz detaliat - Podrobné stanovisko - Podrobno mnenje - Detaljerat yttrande

Extends the time limit of the status quo until 28-07-2025. - Prolonge le délai de statu quo jusqu'au 28-07-2025.- Die Laufzeit des Status quo wird verlängert bis 28-07-2025.- Удължаване на крайния срок на статуквото до 28-07-2025. - Prodlužuje lhůtu současného stavu do 28-07-2025. - Fristen for status quo forlænges til 28-07-2025. - Παρατείνει την προθεσμία του status quo 28-07-2025. - Amplía el plazo de statu quo hasta 28-07-2025. - Praeguse olukorra tähtaega pikendatakse kuni 28-07-2025. - Jatkaa status quon määräaikaa 28-07-2025 asti. - Produžuje se vremensko ograničenje statusa quo do 28-07-2025. - Meghosszabbítja a korábbi állapot határidejét 28-07-2025-ig. - Proroga il termine dello status quo fino al 28-07-2025. - Status quo terminas pratęsiamas iki 28-07-2025. - Pagarina “status quo” laika periodu līdz 28-07-2025. - Jestendi t-terminu tal-istatus quo sa 28-07-2025. - De status-quoperiode wordt verlengd tot 28-07-2025. - Przedłużenie status quo do 28-07-2025. - Prolonga o prazo do statu quo até 28-07-2025. - Prelungește termenul status quo-ului până la 28-07-2025. - Predlžuje sa lehota súčasného stavu do 28-07-2025. - Podaljša rok nespremenjenega stanja do 28-07-2025. - Förlänger tiden för status quo fram till 28-07-2025.

The Commission received this detailed opinion on the 28-04-2025. - La Commission a reçu cet avis circonstancié le 28-04-2025. - Die Kommission hat diese ausführliche Stellungnahme am 28-04-2025 empfangen. - Комисията получи настоящото подробно становище относно 28-04-2025. - Komise obdržela toto podrobné stanovisko dne 28-04-2025. - Kommissionen modtog denne udførlige udtalelse den 28-04-2025. - Η Επιτροπή έλαβε αυτή την εμπεριστατωμένη γνώμη στις 28-04-2025. - La Comisión recibió el dictamen circunstanciado el 28-04-2025. - Komisjon sai üksikasjaliku arvamuse 28-04-2025. - Komissio sai tämän yksityiskohtaisen lausunnon 28-04-2025. - Komisija je zaprimila ovo detaljno mišljenje dana 28-04-2025. - A Bizottság 28-04-2025-án/-én kapta meg ezt a részletes véleményt. - La Commissione ha ricevuto il parere circostanziato il 28-04-2025. - Komisija gavo šią išsamiai išdėstytą nuomonę 28-04-2025. - Komisija saņēma šo sīki izstrādāto atzinumu 28-04-2025. - Il-Kummissjoni rċeviet din l-opinjoni dettaljata dwar il-28-04-2025. - De Commissie heeft deze uitvoerig gemotiveerde mening op 28-04-2025 ontvangen. - Komisja otrzymała tę opinię szczegółową w dniu 28-04-2025. - A Comissão recebeu o presente parecer circunstanciado em 28-04-2025. - Comisia a primit avizul detaliat privind 28-04-2025. - Komisia dostala toto podrobné stanovisko dňa 28-04-2025. - Komisija je to podrobno mnenje prejela dne 28-04-2025. - Kommissionen mottog detta detaljerade yttrande om 28-04-2025. - Fuair an Coimisiún an tuairim mhionsonraithe sin maidir le 28-04-2025.

MSG: 20251152.ES

1. MSG 115 IND 2025 0044 ES ES 28-07-2025 28-04-2025 SE DO 6.2(2) 28-07-2025

2. Sweden

3A. Kommerskollegium

3B. Utrikesdepartementet

4. 2025/0044/ES - X60M - Tabaco

5. artículo 6, apartado 2, 2º guión, de la directiva (UE) 2015/1535

6. El Gobierno supervisa activamente las propuestas y negociaciones a escala internacional y de la UE que afectan a la libre circulación del rapé blanco y a las condiciones del comercio mundial de «snus» blanco (bolsas de nicotina). La libre circulación de mercancías es un principio fundamental del libre mercado y un valor fundamental del Gobierno sueco. La prohibición total de la venta de determinadas mercancías limita la libre circulación. Al Gobierno también le preocupa que la libertad de circulación se vea afectada negativamente si los distintos Estados miembros imponen prohibiciones totales.

La propuesta española establece un límite máximo de 0,99 mg de nicotina por bolsa, lo que excluye efectivamente todos los productos pertinentes en el mercado. Por lo tanto, el proyecto puede equipararse a una prohibición. Una prohibición es una medida intrusiva que obstaculiza la libre circulación dentro del mercado interior de la UE. Por lo tanto, la propuesta española puede constituir una medida prohibida en virtud de los artículos 34 y 35 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que prohíbe las restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones y las medidas de efecto equivalente entre los Estados miembros. La propuesta española corre el riesgo de tener una serie de efectos negativos sobre la libre circulación en el mercado interior de la UE, ya que, en la práctica, puede obstaculizar todas las exportaciones del producto a España y tener un efecto disuasorio sobre las empresas afectadas.

Los cigarrillos y el tabaco para fumar plantean un mayor riesgo para la salud que el tabaco sin combustión y los productos con nicotina como el «snus». Según la OCDE, fumar es la causa más importante de la mayoría de las enfermedades, como determinadas formas de cáncer, ataques cardíacos y accidentes cerebrovasculares. En la OCDE, el cáncer de pulmón es la principal causa de mortalidad por cáncer y el tabaquismo es el principal factor de riesgo del cáncer de pulmón. Mientras que la proporción de hombres suecos mayores de 15 años que fuman diariamente es del 5,9 %, lo que es significativamente inferior a la media de la UE del 22,3 %, la tasa de mortalidad normalizada ajustada por edad para el cáncer de pulmón entre los hombres (33,1 por cada 100 000 habitantes) en Suecia también es significativamente inferior a la media de la UE de 69,9, según Eurostat. En la medida en que el «snus» sustituye al consumo de cigarrillos, el uso del producto se considera un avance positivo desde la perspectiva de la salud pública.

España ha justificado la propuesta alegando que protegerá la vida y la salud de las personas. De la jurisprudencia se desprende que la exención por motivos de salud pública es el principal interés protegido en el artículo 36 del TFUE y que corresponde a los Estados miembros determinar el nivel en el que debe garantizarse la protección. De la jurisprudencia también se desprende que, en ausencia de armonización, cuando exista incertidumbre en cuanto al peligro de un producto, los Estados miembros pueden decidir hasta dónde desean llegar para garantizar la protección de la vida y la salud. Sin embargo, esto debe respetar el principio de proporcionalidad. En el contexto de una evaluación de la proporcionalidad, debe ser posible demostrar que el efecto protector buscado no puede lograrse por otros medios menos intrusivos o restrictivos. En su notificación, España no ha explicado por qué otras medidas menos restrictivas no serían suficientes ni proporcionadas al objetivo perseguido por el Reglamento.

El Gobierno considera que la propuesta legislativa española va más allá de lo necesario y que la medida afecta negativamente a la libre circulación dentro de la UE.

****

Comisión Europea
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu